

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por HERIBERTO GIRALDO CASTRILLÓN frente a EDWIN JULIÁN ROMÁN y ADRIANA MARCELA RAMÍREZ, radicada al 2023-00034-00; para el estudio de su admisión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 15 de febrero de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0127/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se analiza la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, iniciada por HERIBERTO GIRALDO CASTRILLÓN frente a EDWIN JULIÁN ROMÁN y ADRIANA MARCELA RAMÍREZ, radicada al 2023-00034-00; así:

HECHOS:

Se pretende con el libelo el pago de una suma determinada de dinero y sus intereses de plazo y mora.

Igualmente, las costas que se pudieren generar.

SE CONSIDERA:

Debe considerarse por esta judicial la competencia limitada por el artículo 28 numeral primero del código general del proceso, en atención al lugar de domicilio de los deudores, así mismo por su cuantía, por lo cual se asumirá su conocimiento.

Se reclama el pago de las siguientes sumas de dinero:

A- LETRA DE CAMBIO: LC2111-4148205.

1- Por valor de \$3.000.000 como capital.

2- Por el monto de los intereses de plazo a la tasa del 1.4%, entre el 23 de enero de 2022 y 23 de enero de 2023.

3- Por la suma correspondiente a interés de mora, a la tasa legal, desde el 24 de enero de 2023, hasta cuando se produzca el pago.

B – Por las costas del proceso.

Estudiado el libelo, encuentra esta judicial que reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso y la base de ejecución, Letra de Cambio, lo dispuesto en el artículo 422 ibidem, además, lo consagrado en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio.

Ha de advertirse que la ejecución girará en torno al cobro del citado título valor.

Se le dará el trámite dispuesto para el proceso ejecutivo de acuerdo al artículo 430 y siguientes del Código General del Proceso.

Los títulos objeto de cobro seguirán en poder de la parte demandante con el compromiso de enviarlos a este despacho cuando sean requeridos; ellos no podrán ser utilizados para efectos diferentes a esta actuación.

Se tendrán en cuenta los datos aportados con el ánimo de notificar a los deudores por medios físicos.

En cuanto a la personería ella será reconocida.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO en favor de HERIBERTO GIRALDO CASTRILLÓN frente a EDWIN JULIÁN ROMÁN y ADRIANA MARCELA RAMÍREZ, radicada al 2023-00034-00; por las siguientes sumas de dinero, así:

- LETRA DE CAMBIO: LC2111-4148205.

1- Por valor de \$3.000.000 como capital.

2- Por el monto de los intereses de plazo a la tasa del 1.4%, entre el 23 de enero de 2022 y 23 de enero de 2023.

3- Por la suma correspondiente a interés de mora, a la tasa legal, desde el 24 de enero de 2023, hasta cuando se produzca el pago.

SEGUNDO: Ordena notificar el contenido de esta providencia a EDWIN JULIÁN ROMÁN y ADRIANA MARCELA RAMÍREZ, además correr traslado de la demanda incoada en su contra haciendo entrega de las copias allegadas y advertir que disponen de cinco días para pagar y diez días para excepcionar, términos que correrán conjuntamente.

Se autoriza a notificación por medios físicos.

TERCERO: Los títulos objeto de cobro seguirán en poder de la parte demandante con el compromiso de enviarlos a esta oficina cuando sean requeridos, sin que puedan ser utilizados para efectos diferentes a esta actuación.

CUARTO: Reconoce personería al Dr. OCTAVIO DE JESÚS JIMÉNEZ MARÍN, con cédula 4.602.086 y T. P. 69.291 para actuar en favor del señor HERIBERTO GIRALDO CASTRILLÓN en los términos del poder otorgado.

En su oportunidad se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 028 del 21/2/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
